



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2019-MPT

Pampas, 12 de diciembre de 2019

VISTO:

La CARTA N° 09-2019-GG-SIGMA, presentada por la Sra. Janeth Espinoza Condori - Gerente General de SIGMA SAC, Informe N° 0919-2019-SGEP-GDUI-MPT del Arq. Raúl Ccaipani Vásquez - Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos, de fecha 11 de diciembre 2019; Informe N° 01726-2019-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el cual solicita aprobación del Expediente Técnico Actualizado, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS ANEXOS DE LA LIBERTAD, ALFAPATA, ALALAY DEL C.P. VILLA REAL, DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", con CUI N° 2292069 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere las facultades para emitir resoluciones en asuntos de su competencia y, mediante Resolución de Alcaldía N° 348-2018-MPTP, de fecha 04 de setiembre de 2018, ha delegado a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, las atribuciones de la Alcaldía, las mismas que expresamente se señalan en el artículo 1° de la aludida Resolución;

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 95-88-CG, que norma la Ejecución de las Obras Públicas establece que "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra: en los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda;

Qué, mediante Carta N° 09-2019-GG-SIGMA, la Sra. Janeth Espinoza Condori - Gerente General de SIGMA SAC, de fecha 24 de junio de 2019, solicita nueva resolución de aprobación de expediente, por modificación de metas (metrados) y presupuesto (costos) que se realizaron durante la reformulación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS ANEXOS DE LA LIBERTAD, ALFAPATA, ALALAY DEL C.P. VILLA REAL, DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", bajo los lineamientos de la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del MVCS;

Qué, con Informe N° 0919-2019-SGEP-GDUI-MPT, el Arq. Raúl Ccaipani Vásquez - Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos, de fecha 11 de diciembre de 2019, informa que, habiéndose aprobado con Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MPT, el expediente técnico del proyecto con CUI 2292069, por un monto de S/6'398,914.03, el mismo que fue actualizado por el consultor, según Informe Técnico N° 004-2019-GG-SIGMA, por un monto de S/6'204,089.28; por lo que solicita la aprobación del expediente técnico actualizado, del proyecto "MEJORAMIENTO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS ANEXOS DE LA LIBERTAD, ALFAPATA, ALALAY DEL C.P. VILLA REAL, DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", con CUI 2292069, vía acto resolutorio, por estar en la etapa de admisibilidad por PRESET, por ser requisito indispensable para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Qué, a través del Informe N° 01726-2019-MPT-GDUI, el Arq. James Ibarra Damián - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita aprobación de Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS ANEXOS DE LA LIBERTAD, ALFAPATA, ALALAY DEL C.P. VILLA REAL, DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", asimismo informa que dicho expediente ha sido evaluado y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, además que el proyecto se ejecutará por administración indirecta - contrata, cuyo plazo de ejecución es de 240 días calendarios (08 meses), y que el Consultor del proyecto es el Ing. Máximo Ramos Condori, con CIP N° 191781;

Por las consideraciones expuestas, y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MPT, de fecha 25 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2019-MPT**

Pampas, 12 de diciembre de 2019

CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS ANEXOS DE LA LIBERTAD, ALFAPATA, ALALAY DEL C.P. VILLA REAL, DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS ANEXOS DE LA LIBERTAD, ALFAPATA, ALALAY DEL C.P. VILLA REAL, DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2292069, cuyo presupuesto es según detalle siguiente:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

4.00	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 2'923,405.84
5.00	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	S/ 1'260,778.09
6.00	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA	S/ 27,965.60
7.00	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	S/ 61,031.00
	<b>Total Costo Directo</b>	<b>S/ 4'273,180.53</b>
	Gastos Generales (9.8162%)	S/ 419,463.95
	Utilidades (5.1838%)	S/ 221,513.13
	<b>Sub Total del Presupuesto</b>	<b>S/ 4'914,157.61</b>
	IGV. (18%)	S/ 884,548.37
	<b>Presupuesto base de la obra</b>	<b>S/ 5'798,705.98</b>
	Gastos de Supervisión (5%)	S/ 289,935.30
	Expediente Técnico	S/ 115,448.00
	<b>Presupuesto Total del Proyecto</b>	<b>S/ 6'204,089.28</b>

Cuya modalidad de ejecución será ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA, y el plazo de ejecución es de 240 días calendario; el Expediente Técnico contiene: 1. Índice General, 2. Resumen Ejecutivo, 3. Memoria de Cálculo, 4. Planilla de Metrados, 5. Presupuesto de Obra, 6. Análisis de Costos Unitarios, 7. Relación de Insumos, 8. Cotización de Materiales, 9. Formula Polinómica, 10. Cronograma de Obras, 11. Especificaciones Técnicas, 12. Planos, 13. Estudios Básicos, 14. Anexos.

ARTICULO 2°.- DISPÓNGASE, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás unidades orgánicas que por la naturales de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE